

Expediente 20110018800

Revisión Interdicción

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, teniendo en cuenta lo solicitado en memoriales obrantes en archivos Nos. 016, 017 y 018, del proceso, el despacho procede a corregir el yerro cometido en el numeral SEXTO de la sentencia N° 077 de fecha catorce (14) de abril de 2023, donde se ordena la cancelación de la medida denominada “Interdicción Judicial” anotada en el Registro civil de nacimiento de la persona con discapacidad, LUZ STELLA JIMENEZ RESTREPO, de la Notaria Cuarta del círculo de Armenia, siendo lo correcto la Notaria Única de Génova Quindío y/o la Registraduría Municipal de Génova.

En consecuencia, de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error cometido en la sentencia N° 076 quedando el numeral SEXTO de la siguiente manera:

SEXTO: ORDENAR la cancelación de la medida denominada “Interdicción Judicial” anotada en el Registro civil de nacimiento de la persona con discapacidad, de la notaria Única del municipio de Génova Quindío y/o en la Registraduría Municipal de Génova.

Cabe advertir que lo anterior, no modifica en nada el contenido de la sentencia de fecha trece (13) de abril de 2023.

Este auto hace parte integral de las sentencias N° 077.

Se ordena librar por intermedio del Centro de Servicios Judiciales los oficios correspondientes, anexando copia de este proveído y de la sentencia fechada en abril trece (13) de 2023.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4014b952d9aefe7e331f2e73c1654dfb80c8416c3f58d9eafdc5a9639ba4**

Documento generado en 23/06/2023 07:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>